



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, REPRESENTADO POR EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", Y POR OTRA PARTE EL C. FERNANDO SERRANO CALDERÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "AMBAS PARTES", DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

I.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO EA-913003989-N0111-2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN I, 34 FRACCIÓN I, 39, 48, 49, 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LOS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL PUNTO QUE ANTECEDE, SE LLEVARON A CABO LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE CUENTA CON EL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE HIZO SABER LA RESOLUCIÓN FINAL EL DÍA 23 DE ABRIL DEL AÑO 2026, ADJUDICANDO AL PROVEEDOR EL PRESENTE CONTRATO PARA EL OBJETO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

I.3.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS SH/0174/2026, SH/0103/2026 Y SH/0191/2026; EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO EL OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO DAR/121/2026, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE "EL CONTRATANTE".

DECLARACIONES:

II.- EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

II.1.- EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS; QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA NACIONAL DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DERIVADO DEL PROCESO DE FEDERALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, FUE CREADO EN HIDALGO, EL SISTEMA "CONALEP HIDALGO", MEDIANTE DECRETO DEL GOBIERNO ESTATAL DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1999, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 28 DE JUNIO DE 1999



Educación
Secretaría de Educación Pública

conalep
Hidalgo



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015.

II.2.- TIENE POR OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA BACHILLER, CURSOS DE CAPACITACIÓN, SERVICIOS DE EVALUACIÓN CON FINES DE CERTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TÉCNICA PARA FORMAR PERSONAS QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, CIENTÍFICO, CULTURAL Y HUMANÍSTICO DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO.

II.3.- PARA GARANTIZAR EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS TENDRÁ ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6º FRACCIONES XXII Y XXXII DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 20 DE ENERO DE 2015, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 02 DE FEBRERO DE 2015, LAS SIGUIENTES:

"Artículo 6. El CONALEP Hidalgo tendrá las siguientes atribuciones:

XXII. Celebrar todo tipo de instrumentos legales públicos y privados que se requieran para el cumplimiento de su objeto;

XXXII. Las demás que sean afines a su naturaleza o que se deriven del presente Decreto y demás normatividad aplicable."

II.4. - EL ING. ABEL ROJO MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO; ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE LE FUE OTORGADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR DE FECHA 1º PRIMERO DE AGOSTO DEL 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES AL DECRETO QUE CREÓ AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE HIDALGO, PUBLICADO EL 02 DE FEBRERO DEL AÑO 2015.

II.5.- PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE



Educación
Secretaría de Educación Pública

conalep
Hidalgo

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

NÚMERO 4, OFICIALÍA 0001, DEL AÑO 1996, EXPEDIDA POR DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR DE HIDALGO, CON FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023; IDENTIFICÁNDOSE CON PASAPORTE NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, CON FECHA 8 DE MARZO DE 2026; CON CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN [REDACTED].

III.2.- CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES ESTÁN VIGENTES:

1.- REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO [REDACTED], EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

2.- REGISTRO ESTATAL DE PROVEEDORES NÚMERO [REDACTED], CLAVE I/A, EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2025.

III.3.- PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y AQUELLAS QUE SE GENEREN, ENTRE OTROS, EN LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE CONTRATO Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVENIDA VIADUCTO JAVIER ROJO GOMEZ NÚMERO EXTERIOR 132 A, NÚMERO INTERIOR PISO 2 ALA SUR, COLONIA CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO [REDACTED] 50, ASÍ COMO EL CORREO ELECTRÓNICO [REDACTED]entas4@gmail.com.

III.4.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y SU REGLAMENTO; LAS NORM



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", EL CONCEPTO NÚMERO 1, INTEGRADO POR TREINTA Y TRES REFERENCIAS, LAS NÚMERO 1 A LA 33; DESCRITO EN EL ANEXO TÉCNICO "DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES" DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN A QUE SE REFIERE EL ANTECEDENTE I.1 DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO SE DESCRIBE EN LA TABLA SIGUIENTE; ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS LEGALES, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN III.5 DE ESTE CONTRATO.

Concepto No.	No. de referencias	Descripción completa de la referencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario sin IVA	Subtotal
1	1	Balón - de voleibol número cinco, con un peso aproximado de diez onzas, elaborado con piel sintética suave y diseño de panel en tres colores: azul, amarillo y blanco.	PZ	79	\$ 383.97	\$ 30,333.63
	2	Balón - de futbol circunferencia 68-70 centímetros peso oficial 410-450 gramos cámara (bladder) hule encordado hilo en poli				



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

9	Bomba - manual con soporte a piso para inflar, 100 PSI, Cuerpo de acero al carbono que brinda mayor resistencia y durabilidad. Cabeza dual que permite el uso de válvulas americana (Schrader) y Dunlop. Incluye 3 boquillas cónicas de plástico, 10 Válvulas tipo aguja.	PZ	15	\$ 185.32	\$ 2,779.80
10	Balonera - costal, reforzada con correas para los hombros, para 12 balones de futbol, voleibol o basquetbol, tela negra de alta densidad combinada con material de malla, longitud de las correas de hombro ajustables, construcción cilíndrica vertical.	PZ	17	\$ 297.99	\$ 5,065.83
11	Casaca - de práctica deportiva de material de fibra de poliéster mercerizado, antideslizante, transpirable, elástico y lavable a máquina, lados abiertos con correas laterales flexibles, en color verde bandera, sin diseño o imagen (según junta de aclaraciones)	PZ	82	\$ 150.00	\$ 12,300.00
12	Portabandera - reglamentario, fabricado en piel con cuja de metal remachado. Largo del cinturón 140 centímetros, ancho del cinturón 5.5 centímetros, la cuja tiene 10 centímetros de altura y 5 centímetros de diámetro, largo del rombo 20 centímetros de ancho del rombo 9 centímetros.	PZ	4	\$ 690.01	\$ 2,760.04
13	Vestidura - para corneta, banda de guerra escolar, color verde bandera.	PZ	24	\$ 203.46	\$ 4,883.04
14	Vestiduras - para tambores o cubre cajas para banda de guerra de tela de paño o similar color verde bandera, triangular en la parte inferior y con fleco blanc				



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

15	Aros - de hula hula de plastico resistente, grande de 61 centímetros de diámetro.	PZ	85	\$ 53.48	\$ 4,545.80
16	Juego de golpes de media gala para banda guerra, color verde bandera. (según junta de aclaraciones)	PR	24	\$ 210.11	\$ 5,042.64
17	Baquetas de madera de 40 cm de largo en color natural. (según junta de aclaraciones)	PR	36	\$ 60.37	\$ 2,173.32
18	Boquilla - de trompeta 17C, boquilla chapada en latón.	PZ	12	\$ 256.00	\$ 3,072.00
19	Trofeo - de voleibol de segundo lugar metal color plata de 40 centímetros de altura con figura de balón, con base de madera y cristal de 14 centímetros de base x 13 centímetros de ancho y alto con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones), resina o formaica y placa metálica personalizada grabada de segundo lugar (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	5	\$ 1,021.77	\$ 5,108.85
20	Trofeo - de voleibol de tercer lugar metal color bronce de 30 centímetros de altura con figura de balón, con base de madera y cristal de 12 centímetros de base x 12 centímetros de ancho y alto con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones), resina o formaica y placa metálica personalizada grabada de segundo lugar (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	2	\$ 770.17	\$ 1,540.34
21</					



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

23	Trofeo - Trofeo de futbol diseño copa del mundo color bronce de tercer lugar de metal, 45 centímetros de altura, con base de madera de 12 centímetros x 12 centímetros de ancho x alto con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones), resina o formaica y placa metálica personalizada grabada, (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	3	\$ 681.25	\$ 2,043.75
24	Trofeo - de basquetbol de tercer lugar metalizado de 35 centímetros de altura con figura de balón, con base de madera de 10 centímetros con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones) resina o formaica y placa metálica personalizada grabada de tercer lugar.	PZ	5	\$ 680.00	\$ 3,400.00
25	Trofeo - de basquetbol de primer lugar metalizado de 35 centímetros de altura con figura de balón, con base de madera de 20 centímetros con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones) resina o formaica y placa metálica personalizada grabada de primer lugar.	PZ	2	\$ 965.14	\$ 1,930.28
26	Trofeo - de voleibol de segundo lugar metal color dorado de 50 centímetros de altura con figura de balón, con base de madera y cristal de 16 centímetros de base x 16 centímetros de ancho y alto con tolerancia de + - 5 centímetros (según junta de aclaraciones), resina o formaica y placa metálica personalizada grabada de segundo lugar (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	8	\$ 967.22	\$ 7,737.76

SUBDIRECCIÓN DE APOYO JURÍDICO



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

	27	Reconocimiento - con diseño moderno y elegante, compuesto por una base de madera de 3.5 centímetros x 12 centímetros de ancho x 10 centímetros de alto barnizada en tono natural, sobre esta base de madera incrustada una placa frontal de acrílico transparente de 1 centímetro de espesor, con una altura de 9,5 centímetros x 12 centímetros de ancho que permite destacar la información grabada, La base presenta un corte inclinado que sostiene la placa de acrílico firme. Características: Altura: 19.5 centímetros, a ancho: 12 centímetros, profundidad: 3.5 centímetros. Lleva una placa metálica personalizada grabada de 6 centímetros x 4 centímetros (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	23	\$ 505.62	\$ 11,629.26
	28	Trofeo - de ajedrez segundo lugar con figura de torre y placa metálica personalizada (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	3	\$ 789.12	\$ 2,367.36
	29	Trofeo - de ajedrez primer lugar con figura de rey y placa metálica personalizada (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	5	\$ 959.36	\$ 4,796.80
	30	Trofeo - de ajedrez tercer lugar con figura de caballo y placa metálica personalizada (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ			



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

	33	Medalla - para tercer lugar con 6 centímetros de diámetro, troquel ambos lados personalizados, acabado antiguo y listón con diseño personalizado (El diseño de la placa se entregará al proveedor).	PZ	172	\$ 68.83	\$ 11,838.76
Subtotal:						\$233,419.56
I.V.A.:						\$ 37,347.13
Total:						\$270,766.69

"EL PROVEEDOR" REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES, CONFORME AL ANEXO TÉCNICO A, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, DICHS INTERÉSES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATANTE"**.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN. SE ESTABLECE DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A INICIAR CON EL SUMIN



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

"EL CONTRATANTE", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE **"EL PROVEEDOR"**. DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL CONTRATANTE"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE LAS PARTES EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUS



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DEL SEGURO SOCIAL, LEY DEL INFONAVIT Y/O CUALESQUIERA OTRA APLICABLE.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL MIS



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL CONTRATANTE"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CIT



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

DÉCIMA SEGUNDA.- "AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RES



CONTRATO No. CONALEPH-ADQ-05/2026

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- "AMBAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente, PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLE



CONTRATO No. **CONALEPH-ADQ-05/2026**

DÉCIMA NOVENA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIARÁ CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, Y FINALIZARÁ CUANDO SE FORMALICE LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO